ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

LUIS EFRAÍN FERNANDEZ OTÁLORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día del 15 de septiembre de 2022 según consta en acta No. 396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA–SECRETARÍA DE SALUD, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará SECRETARÍO DE SALUD, y por la otra **ELVER FABIAN NOPEFORERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.624, obrando en nombre y representación legal de **HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6,** de acuerdo al nombramiento realizado mediante Decreto No. 035 del 3 de agosto de 2021 yActa de Posesión No. 044 del 04 agosto de 2020,, quien bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, afirma que ni la E.S.E. a la que representa, ni ella en calidad de Gerente, se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 821 de 2003, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** hemos acordado suscribir **adición 1, prórroga 2 y modificatorio 1 contrato interadministrativo SS-CDCTI-559-2023,** previas las siguientes consideraciones:

1 Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**.**

2. Que entre las partes se suscribió el **contrato interadministrativo SS-CDCTI-559-2023**, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCION EN SALUD A TRAVES DE ACCIONES DE GESTION DE RIESGO Y PROMOCION DE LA SALUD PUBLICA CON EL FIN DE IMPACTAR POSITIVAMENTE LOS INDICADORES DE SALUD PUBLICA DEL

DEPARTAMENTO CON EL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E. DE SILVANIA." Estipulándose un plazo de ejecución de CINCO (05) meses, contados desde el 17 de abril y hasta el 16 de septiembre de 2023 con un valor inicial de **SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($63.076.860)M/CTE.**

3. Que entre las partes se suscribió la prorroga No 1, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2023

4. Que la supervisora, mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2023, solicita autorización para efectuar la adición, prórroga y modificacion al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023**, de acuerdo con la siguiente justificación: *En mi calidad de supervisor, solicito de manera cordial, se estudie la posibilidad de adicionar en tiempo y presupuesto el contrato Interadministrativo* ***SS-CDCTI-559-2023****, realizado entre la entre el* ***DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO: HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6****".*

El valor del contrato inicialmente se pactó por la suma de ***SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($63.076.860) M/CTE****, con un plazo de ejecución de* ***5 MESES,*** *el cual cuenta con Acta de Inicio del 17 de abril de 2023 y con fecha de finalización para el próximo 31 de octubre de 2023, respectivamente. Con una ejecución actual del 79% con familias caracterizadas.*

Dado que las intervenciones colectivas ejecutadas han evidenciado la necesidad de aumentar la canalización efectiva a los servicios de salud según lo indicado en la resolución 3280 de 2018, donde se contemplan las intervenciones individuales y colectivas dentro de las cuales se encuentran descritas las JORNADAS DE SALUD como una intervención colectiva que articulan ambas acciones garantizando el acceso a los servicios de salud de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada, por momento de curso de vida y a la población materno perinatal; valorando riesgos previamente detectados en los microterritorios priorizados en cada municipio; en el marco de las rutas integrales de atención y en el marco

ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Ley 2294 del 2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en la transición al "Modelo de Salud Preventivo y Predictivo", dentro de la estrategia de atención primaria en salud.

Desde la Subdirección de Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública se considera pertinente el desarrollo de jornadas de salud para acceder a la población de los territorios priorizados, y la apropiacion de estos recursos permitirá a la Secretaría de Salud y en general al Departamento de Cundinamarca terminar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Departamental de Desarrollo, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de la promoción de la salud y gestión del riesgo".

No. Contrato	Nombre	OBJETO	Fecha de Inicio Y Terminación del contrato inicial	Fecha de Inicio Y Terminación de la 1° prorroga	Fecha de Inicio Y Terminación de la adición y 2° prorroga	Termino De La Adición	Valor De La Adición	Valor Total del contrato (inicial + adición)
SS-CDCTI-559-2023	**HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E.**	"IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCION EN SALUD A TRAVES DE ACCIONES DE GESTION DE RIESGO Y PROMOCION DE LA SALUD PUBLICA CON EL FIN DE IMPACTAR POSITIVAMENTE LOS INDICADORES DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO CON LA ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA DE SILVANIA".	INICIO 17/04/2023 TERMINACION 16/09/2023	INICIO 17/09/2023 TERMINACION 31/10/2023	INICIO 1/11/2023 TERMINACION 30/11/2023	1 mes	$ 26.000.000	$ 89.076.860

5. Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993.

ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

6. Que la presente adición y prórroga 2 y modificatorio 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:**

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023**, por un mes más, es decir hasta el 30 de noviembre de 2023. El plazo total de ejecución del contrato será de SEIS (06) meses. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDA: ADICIONAR al contrato **INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023,** en la suma de **VEINTISEIS MILLONES PESOS ($** 26.000.000**) M-CTE.** Conforme con lo anterior el valor total del contrato será la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($** 89.076.860**) M/CTE.**

TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 7100044443** del 25-10-2023 por valor de **VEINTISEIS MILLONES PESOS ($** 26.000.000**) M-CTE** y precontractual Nº 0 0000007255 de fecha 24 de octubre de 2023, por valor de **VEINTISEIS MILLONES PESOS ($** 26.000.000**) M-CTE**

CUARTA – MODIFICACIONES: Adicionar numeral 14 a la cláusula **TERCERA "**OBLIGACIONES DE LAS PARTES B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL:**"**. Y modificar clausula **SEXTA "FORMA DE PAGO"**

MODIFICACION N° 1

ADICIONAR numeral 14 a la Cláusula TERCERA la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL Numeral 14: **Realizar dos jornadas de salud**, cada jornada tendrá una duración de un (1) día, en donde se garantizará el equipo interdisciplinario en salud conformado por (médico,

psicólogo, enfermera profesional, odontólogo, vacunadoras y auxiliares de enfermería y/o salud pública).

Distribución de las Jornadas de Salud				
MUNICIPIO	**Microterritorio /Veredas**	**Número De Jornadas Rurales/Rurales Dispersas**	**Valor unitario Jornadas Rurales/Rurales Dispersas**	**Total**
SILVANIA	2	2	13.000.000	26.000.000
TOTAL	**2**	**2**	**13.000.000**	**26.000.000**

Anexo técnico adición Jornadas de Salud

Especificaciones Técnicas de las Jornadas.

Cada jornada tendrá una duración de un (1) día, en donde se garantizará el equipo interdisciplinario en salud conformado por (médico, psicólogo, enfermera profesional, odontólogo, vacunadoras y auxiliares de enfermería y/o salud pública, profesional o técnico para vacunación antirrábica canina y felina).

Para brindar las intervenciones individuales que están a cargo de la IPS es preciso aclarar que estas ya están financiadas con cargo a la respectiva EAPB en el marco sus competencias; y las intervenciones colectivas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta materno perinatal, especialmente para población vulnerable y con dificultades para el acceso a los servicios de salud, priorizando la población de áreas rurales y rurales dispersas, serán financiadas con cargo al Plan de Intervenciones Colectivas.

ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

Se realizarán las intervenciones, procedimientos y actividades del POS y del PIC conjuntamente así:

ACTIVIDADES INDIVIDUALES en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud de obligatorio cumplimiento: Consulta del adulto, consulta del joven, consulta de planificación familiar, citología y/o pruebas de VPH, control prenatal, control de placa bacteriana, topicación de barniz de flúor, tamizaje de agudeza visual, valoración integral para niños y niñas en primera infancia e infancia valoración del estado nutricional y seguimiento a los parámetros antropométricos., vacunación y desparasitación (población de 5 a 14 años de edad).

ACTIVIDADES COLECTIVAS:
Convocatoria: informar a la comunidad y/o población caracterizada, acerca de:
Fecha, lugar, horario y Servicios que se brindarán en la jornada de salud, mediante visitas casa a casa, volantes, carteleras, perifoneo, radio, redes sociales entre otros, del sector priorizado con 15 días de anterioridad a la jornada.
En la jornada de salud deberán desarrollarse las siguientes intervenciones colectivas de Información en salud descritos a continuación.
.

ACTIVIDADES DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS A EJECUTAR EN CADA JORNADA EN ZONA RURAL Y RURAL DISPERSA					
No	**Actividad**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CUPS Intervenciones Colectivas**
1	Promover el derecho a una vida libre de violencia. Todas las mujeres y hombres deben recibir información y desarrollar habilidades	DOS (2) TALLER	$ 500.000	**$ 1.000.000**	I10103-INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

	para reconocer la violencia física, psicológica y sexual en ámbitos familiares y de pareja (incluido el noviazgo) y en ámbitos públicos Incluyendo el material didáctico				
2	Informar en la prevención de consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales. Estos se refieren a: Estar fortalecido internamente, con claridad respecto de quién es (identidad) y cuánto vale cada uno (autoestima), con herramientas para discernir (capacidad de toma de decisiones). Esta intervención debe garantizar información sobre los efectos y posibles consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas y promover las redes de	DOS (2) TALLER	$ 500.000	**$ 1.000.000**	I10104-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

	apoyo familiares, sociales y comunitarias que potencie el crecimiento y la autonomía. Indagar y asesorar para evaluar riesgos de consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales. Incluyendo el material didáctico				
3	Informar a la población en general sobre los eventos que afectan la salud mental (trastornos mentales, epilepsia, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas y violencias) los factores de riesgo, los factores protectores y como evitar estigmatización. Incluyendo el material didáctico	DOS (2) TALLER	$ 500.000	**$ 1.000.000**	I10101-INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL
4	Realizar sesión de información en salud en: 1. Control prenatal: acceso oportuno-	DOS (2) TALLER	$ 500.000	**$ 1.000.000**	I10209-INFORMACIÓN EN SALUD MATERNA Y PERINATAL

ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

	intervenciones-derechos de las familias gestantes. 2. Signos de alarma en emergencia obstétrica. 3. Orientación acerca de oferta de servicios y su directorio de contactos, para las gestantes incluyendo casos de urgencia. Incluyendo el material didáctico				
5	Promover hábitos adecuados para el manejo de inservibles y evitar reservorios del vector del Dengue (Aedes aegypti) y otras enfermedades transmisibles, almacenamiento adecuado de agua potable y medidas de autocuidado, para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y por desplazamiento a zonas endémicas por	DOS (2) TALLER	$ 500.000	**$ 1.000.000**	I10304-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES

ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

	temporada de vacaciones Incluyendo el material didáctico				
6	Promover hábitos y prácticas de cuidado bucal Brindar información sobre cuidados bucales: alimentación saludable, prácticas de higiene bucal, proceso de erupción dental, hábitos nocivos y riesgos (uso de piercings, consumo de tabaco, hábitos y desórdenes alimentarios, otros) Incluyendo el material didáctico	DOS (2) TALLER	$ 500.000	**$ 1.000.000**	I10404-INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE Y LA SALUD BUCAL
7	Brindar información acerca de alimentación saludable (debe promover la disminución de consumo de sal/sodio y azúcar, incrementar consumo de frutas, verduras, agua y los beneficios de	DOS (2) TALLER	$ 500.000	**$ 1.000.000**	I10409 - INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES

ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

	llevar una alimentación saludable), promoción de la actividad física. Incluyendo el material didáctico				CRÓNICAS CARDIOVASCULARES
8	En cumplimiento a los lineamientos dados en el documento de Orientaciones para el desarrollo de Jornadas de Salud en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se asigna la suma de **seis millones de pesos ($6.000.000)** como apoyo a la financiación de los costos necesarios para la realización de cada una de las jornadas de Salud en las veredas ruales y rurales dispersas de los municipios abordados casa a casa durante la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, los cuales incluyen: 1. traslado del talento humano interdisciplinario ($1.500.000), 2. Alimentación para 20 personas ($600.000), 3. Costos Administrativos ($900.000) 4. Difusión (2.000.000) y materiales didácticos ($1.000.000)				
VALOR TOTAL JORNADA DE SALUD					**$ 13.000.000**

Para estimar el valor de la adición de las jornadas se tuvo en cuenta, el número de jornadas de salud priorizadas en los municipios de acuerdo las necesidades en el área rural, población y sus riesgos, indicadores de salud pública e igualmente se contemplan los aspectos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas como:

a) Los costos de traslado, alojamiento y alimentación de talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de la jornada; b) los costos de traslado de los insumos y equipos necesarios, y c) los costos relacionados con los procesos administrativos para la ejecución de la jornada, d) costo de las actividades de información en salud, aplicación de pruebas para la priorización de pacientes en salud mental, en el marco del plan de intervenciones colectivas, e) convocatoria, f) impuestos y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente. ***No incluye: el traslado de pacientes ni la compra de***

ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

bienes que generen gastos recurrentes tal como la compra de automotores, lanchas, u otros similares.

Soportes por cada jornada de salud:

1. Cronograma de planeación de las jornadas.
2. Acta de concertación de cada jornada y articulación con las autoridades municipales, asociaciones de usuarios y la EAPB, entre otros.
3. Convocatoria formato de orientación y canalización por cada jornada con oferta de servicios.
4. Soportes de difusión (perifoneo, cuñas radiales, redes sociales, carteleras – recibos de pago – permisos, entre otros).
5. Descripción de los talleres en formato de ficha metodológica entregada por el departamento.
6. Formato de Registro de asistencia de las Intervenciones colectivas Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR091.
7. Copia de formato de registro de intervenciones individuales realizadas en el marco de la jornada (RIPS).
8. Registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas en cada jornada, la foto debe evidenciar hora y fecha de toma del registro fotográfico.
9. Encuestas de satisfacción 10 por cada jornada.
10. Informe cuali-cuantitativo consolidado de las acciones individuales y colectivas realizadas por cada jornada.

Recomendaciones para el desarrollo de la Jornada.

- Garantizar la disponibilidad suficiente del total de los insumos a utilizar en las intervenciones a realizar.
- Realizar la gestión pertinente para garantizar la entrega de medicamentos de la población atendida de acuerdo con su tipo de aseguramiento.
- Contar con articulación y directorio de servicios sociales del municipio.

- Realizar la disposición adecuada de residuos generados durante la jornada en cumplimiento de la normatividad vigente.
- El equipo interdisciplinario debe verificar el tipo de afiliación y realizar las acciones pertinentes para garantizar el acceso a los servicios de la población no afiliada y vulnerable.
- Utilizar los formatos e instrumentos suministrados por la secretaria de Salud del Departamento para el registro de las intervenciones colectivas.

MODIFICACION N° 2

MODIFICAR. La Clausula **SEXTA** la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO - LA SECRETARÍA DE SALUD, realizará un pago por el valor de las jornadas ejecutadas desde la fecha de inicio de la adición y segunda prórroga hasta el 30 de noviembre del 2023 por valor de **VENTISEIS MILLONES (**$ 26.000.000**)** M/CTE

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades de acuerdo al ítem de soportes por cada jornada de salud según anexo técnico adición Jornadas con entrega de productos al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el r.espectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). Parágrafo 1: De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 472 de 2018, el último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal.

ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-559-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IDENTIFICADO CON NIT 808.003.500-6.

QUINTA PERFECCIONAMIENTO: La presente adición1, prórroga 2 y modificatorio 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

SEXTA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Viviana Vargas Millan //DAF/ Secretaría Salud.